

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr><td>Importante</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr><td>Advertencia</td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr><td>Importante para la Entidad</td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020 y julio 2021



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS EMAPICA S.A-OEC

*“CONTRATACIÓN DE SERVICIO DEL SERVICIO
DE REPARACION DE TUBERIA DE COLECTOR
PRINCIPAL DE Ø 800 MM EN EL OVALO DE
LA PANAMERICANA SUR CON
PROLONGACION AYABACA DEL DISTRITO,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA”*

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP¹. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

¹ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO DE ICA S.A

RUC N° : 20147626712

Domicilio legal : Cal. Castrovirreyna Nro. 487

Teléfono: : 056-212645

Correo electrónico: : logistica@emapica.com.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de “Reparación de Tubería con colector principal de Ø 800 mm en el Ovalo de la Panamericana Sur con Prolongación Ayabaca del Distrito, Provincia y Departamento de Ica”.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando N°226-2021-GG-EPS-EMAPICA-S. A de fecha 07 de octubre del 2021.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **SUMA ALZADA** de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de Treinta (30) días

calendarios en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles), en caja de la Entidad, Calle Castrovirreyña N° 487-ICA-ICA-ICA.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 31085 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2021.
- Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 004-2019-JUS.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 082-2019-EF
- Decreto Supremo N°.S. N°344-2018-EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento y sus modificatorias.
- Otras normativas de alcance del presente objeto de contratación.
-

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el Anexo N° 6 en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios, esquema mixto de suma alzada y precios unitarios, porcentajes u honorario fijo y comisión de éxito, según corresponda.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el Anexo N° 6 cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*
- *En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. **(Anexo N° 11)**

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- i) Estructura de costos⁸.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete⁹.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma*

⁶ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

⁹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

prorrataada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **MESA DE PARTES DE LA EPS. EMAPICA S.A CALLE CASTROVIRREYNA N°487, ICA, ICA- ICA, con atención a la oficina de Logística.**

Importante para la Entidad

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- *En el caso de procedimientos de selección cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), siempre que se haya optado por perfeccionar el contrato con la recepción de una orden de servicios, debe sustituirse por esta disposición:*

“El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de servicios. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en [INDICAR LUGAR Y DIRECCIÓN EXACTA DONDE DEBE DIRIGIRSE EL POSTOR GANADOR].”

- *En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).*

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGO UNICO**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable del jefe de Gerencia de Operaciones emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de Partes de la EPS EMAPICA S.A sito en Calle Castrovirreyna N° 487-Ica, en el horario de 8:00 hasta las 16:00 horas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



TERMINOS DE REFERENCIA

“SERVICIO DE REPARACIÓN DE TUBERIA DE
COLECTOR PRINCIPAL DE Ø 800 MM EN EL OVALO
DE LA PANAMERICANA SUR CON
PROLONGACION AYABACA DEL DISTRITO,
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA”



2021





“SERVICIO DE REPARACIÓN DE TUBERIA DE COLECTOR PRINCIPAL DE Ø 800 MM EN EL OVALO DE LA PANAMERICANA SUR CON PROLONGACION AYABACA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA”

1. ENTIDAD CONTRATANTE:

Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Ica, en adelante EPS.EMAPICA S.A. con RUC N°20147626712

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

La denominación de la contratación de la presente convocatoria es la contratación del "SERVICIO DE REPARACIÓN DE TUBERIA DE COLECTOR PRINCIPAL DE Ø 800 MM EN EL OVALO DE LA PANAMERICANA SUR CON PROLONGACION AYABACA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA"

3. FINALIDAD PUBLICA:

El presente proceso busca mantener y/o restablecer el nivel de la infraestructura sanitaria del colector principal de la localidad de Ica de la EPS EMAPICA S.A. Ejecutando actividad de reparación para así poder garantizar el correcto funcionamiento del sistema de recolección de las aguas residuales.

4. ANTECEDENTES:

La Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento EPS EMAPICA S.A. es una Empresa Pública con Derecho Privado y tiene por objetivo realizar las actividades propias a la prestación de los servicios públicos de agua potable y redes de alcantarillado en las provincias de Ica y Palpa, así como en los Distritos de Parcona y los Aguijes.

La EPS EMAPICA S.A. fue creada el 24 de Julio de 1989, tiene la calidad de Empresa del Estado de nivel Municipal con Personería Jurídica de Derecho Privado, posee patrimonio propio y cuenta con Autonomía Económica, Financiera y Administrativa dentro de la Ley.

La EPS EMAPICA S.A cuenta con una red colector principal en la localidad de Ica el mismo que requiere los servicios de reparación de un tramo de la tubería de HDPE de Ø 800 mm que se encuentra fisurado a la altura del ovalo del panamericano sur con prolongación Ayabaca del distrito, Provincia y Departamento de Ica.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

El objetivo de la presente es contratar los servicios de reparación de la red colector principal que se encuentra un tramo de la tubería fisurada, para lo cual se tiene que instalar 12 ml. de tubería de Ø 800 mm y la construcción de un buzón de Ø 1.5 m de material de concreto armado.

6. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR:

6.1.- DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DEL SERVICIO

La contratación del "SERVICIO DE REPARACIÓN DE TUBERIA DE COLECTOR PRINCIPAL DE Ø 800 MM EN EL OVALO DE LA PANAMERICANA



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS.EMAPICA S.A (PRIMERA CONVOCATORIA) –
PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO



SUR CON PROLONGACION AYABACA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA", comprende la ejecución de las siguientes actividades:

LISTA DE ACTIVIDAD DEL "SERVICIO DE REPARACION DE TUBERIA DE COLECTOR PRINCIPAL DE Ø 800 MM EN EL OVALO DE LA PANAMERICANA SUR CON PROLONGACION AYABACA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA"			
Item	Descripción	Und.	Metrado
01	TRABAJOS PROVISIONALES		
01.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	gib	1.00
01.02	MOVILIZACION Y DESMOLIZACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	gib	1.00
02	TRABAJOS PRELIMINARES		
02.01	REPLANTEO Y NIVELACION DE TAPA DE BUZON	und	1.00
02.02	RETIRO Y TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METALICA	gib	1.00
02.03	DEMOLICION DE DADOS DE CONCRETO	und	1.00
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
03.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA	m3	359.60
03.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE, Ancho = 1.20 M	m2	13.92
03.03	CAMA DE APOYO E=20cm, MATERIAL GRAVILLA, Ancho =1.20 M	m	11.60
03.04	RELLENO COMPACTADO C/MAT, PROPIO DE ZANJA P/TUBERIA, POR CAPAS DE 0.30 M	m3	617.50
03.05	RELLENO CON MATERIAL GRAVILLA H=1.00 M	m	11.60
03.06	SUMINISTRO DE MATERIAL DE PRESTAMO PARA RELLENO	m3	168.00
04	TRABAJOS EN CONCRETO SIMPLE		
04.01	DADOS DE CONCRETO P/EMPALME DE TUBERIA A BUZON CON. fc=175Kg/cm2	und	3.00
05	TRABAJOS EN CONCRETO ARMADO		
05.01	BUZON DE CONCRETO D=1.50m, H=5.00m A H=5.60m	und	1.00
06	TUBERIAS DE ALCANTARILLADO		
06.01	INSTALACION DE TUBERIA PVC RIB STEEL DN=800 MM	m	12.00
06.02	PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA ABIERTA Ø800mm	m	12.00
06.03	PRUEBA DE COMPACTACION DE SUELOS	und	2.00
07	SEGURIDAD EN TRABAJO		
07.01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	gib	1.00
08	PLAN DE PREVENCION COVID-19		
08.01	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCION Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	gib	1.00



6.2.- DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A EJECUTAR

01 TRABAJOS PROVISIONALES

01.01 Señalización Temporal de Seguridad

Comprende, sin llegar a limitarse, las señales de advertencia, reguladora, informativa, de obligación, malla de seguridad, poste de seguridad, conos de señalización y todos aquellos carteles utilizados para rotular áreas de trabajo, que tengan la finalidad de informar al personal de obra y público en general, durante la ejecución de los trabajos.



01.02 Movilización y Desmovilización de Maquinaria, Equipos y Herramientas

Comprende todo el trabajo de reunir, suministrar y transportar al lugar del Servicio el equipo mecánico, maquinarias y herramientas para iniciar y mantener el proceso constructivo.

La movilización incluye además al final de los trabajos, la remoción, retiro de instalaciones y equipos.

El traslado de equipo pesado deberá ejecutarse en vehículo pesado, mientras que el equipo liviano no autopropulsado como herramientas, martillos neumáticos, vibradores, etc. puede trasladarse por sus propios medios. Este equipo a utilizar deberá ser de óptima condición y uso,



02 TRABAJOS PRELIMINARES

02.01 Replanteo y Nivelación de tapa de buzón

La Empresa a cargo de los servicios procederá al replanteo general de los trabajos a ejecutar, en el que de ser necesario se efectuarán los ajustes necesarios a las condiciones reales encontradas en el terreno. Siendo responsable del replanteo topográfico que será revisado y aprobado por el coordinador designado por la EPS EMAPICA S.A, así como cuidado y resguardo de los puntos físicos, estacas instaladas durante el proceso de levantamiento del proceso constructivo. Para los trabajos a realizar dentro de esta sección la empresa encargada de la prestación del servicio deberá contar con personal calificado, equipo necesario y materiales que se requieran para el replanteo. La información sobre estos trabajos deberá estar disponible en todo momento para su revisión y control por parte del coordinador designado por la EPS EMAPICA S.A.

02.02 Retiro y transporte de estructura metálica

Comprende el retiro de la estructura metálica instalada sobre el terreno donde se ubica el tramo de la red colectora principal a reparar y esta estructura metálica deberá ser transportada hacia la calle Castrovirreyna N°487 - Local de la EPS EMAPICA S.A.

02.03 Demolición de dados de concreto

Consistirá en la demolición de dado de concreto existentes, el cual se realizará con martillo hidráulico, cuidando siempre la seguridad de los trabajadores



03 MOVIMIENTO DE TIERRA

03.01 Excavación con maquinaria

Los trabajos de esta Sección incluyen todo lo relacionado a la mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y herramientas para realizar un buen trabajo de excavación de zanjas, según es requerido para los trabajos del servicio contratado.

La excavación en corte abierto será hecha con equipo mecánico a trazos, anchos y profundidades necesarias.

Las excavaciones no deben efectuarse con demasiada anticipación a la instalación de las tuberías de \varnothing 800 mm y construcción del Buzón, para evitar derrumbes, accidentes y problemas de tránsito.



03.02 Perfilado y Compactación de sub rasante Ancho=1.20m

Se define como perfilado cuando la superficie del terreno se encuentra suelto y con irregularidades producido por corte y relleno de la plataforma debiendo ser compactada la sub rasante, al mejoramiento de la misma con la utilización de equipo compactador.

El trabajo consiste en el mejoramiento de la sub Rasante debiendo quedar en buenas condiciones previo a ello se obtendrá una muestra de densidad de campo la cual deberá ser de un grado de compactación correcto para este tipo de trabajos.



03.03 Cama de apoyo E=20 cm Material Gravilla Ancho =1.20m

Con la finalidad de brindar un soporte firme, estable y uniforme a la tubería, esta se apoyará sobre una cama nivelada con un espesor mínimo de 0.20m. El relleno de la cama se efectuará con material selecto preferentemente (gravilla no mayor a 15mm.).

03.04 Relleno compactado C/Mat. Propio de zanja P/tubería por capas de 0.30m
Se tomarán las previsiones necesarias para la consolidación del relleno, que protegerá la tubería y estructuras enterradas. Para efectuar un relleno compactado, previamente el Contratista del servicio deberá contar con la autorización del coordinador designado por la EPS EMAPICA S.A.

El relleno podrá realizarse con el material de la excavación. Siempre que cumpla con las características establecidas en las definiciones del "material selecto" si el material de excavación no fuera el apropiado, se reemplazará por Material de Préstamo", previamente aprobado por el coordinador con relación a características y procedencia.

Material selecto: Es el material utilizado en la cama de apoyo y en el recubrimiento total de las tuberías, a esta denominación pertenecen los suelos tipo I, II y III de la clasificación de suelos ASTM 2321.

El porcentaje de compactación para el relleno de zanja, no será menor del 95% de la máxima densidad seca del próctor modificado ASTM D 698 ó AASHTO T 180. De no alcanzar el porcentaje establecido, el Constructor deberá hacer las correcciones del caso, debiendo efectuar nuevos ensayos hasta conseguir la compactación deseada.



03.05 Relleno con material gravilla H=1.00 m

Corresponde a los trabajos posteriores a la instalación de la tubería de desagüe, que consiste en rellenar las zanjas excavadas con procedimientos que se indica a continuación.

Inicialmente se deberá rellenar el contorno exterior de la tubería instalada con material de gravilla hasta 1.00 metro de altura para posteriormente usar el material sobrante excavado, si es apropiado para el relleno de las zanjas, podrá ser amontonado y usado como material selecto y/o calificado de relleno, tal como sea determinado por el coordinador designado por la EPS EMAPICA S.A.



03.06 Suministro de material de préstamo para relleno

Consiste en el suministro de material de préstamo que servirá de material de relleno de zanja para alcanzar el nivel de cota de terreno natural.

04 TRABAJOS EN CONCRETO SIMPLE

04.01 Dados de concreto P/empalme de tubería a buzón con $f_c=175 \text{ kg/cm}^2$

Los anclajes y/o dados serán de concreto simple fabricado con una mezcla de cemento-hormigón, que den como resultado una resistencia a la compresión equivalente a 175 kg/cm² según lo indicado, como mínimo, a los



28 días de fragua. La mezcla será preparada mecánicamente y será vaciada sin excesivo manipuleo.

05 TRABAJOS EN CONCRETO ARMADO

05.01 Buzón de concreto D=1.50m, H=5.00m A H=5.60m

Comprende la excavación, eliminación del material excedente y la construcción del buzón. El buzón podrá ser prefabricado convenientemente o serán del tipo estándar, con 1.50 mt. de diámetro interior terminado, construido con concreto armado $f'c=210\text{kg/cm}^2$ para el techo, el fondo y para los muros.

El buzón por ser de más de 3 mt de profundidad, serán de concreto armado, de acuerdo al diseño indicado en el anexo N°01.

El espesor del fondo será de 0.20 mt. de espesor y para las paredes 0.20m de espesor.

Sobre el fondo del buzón, se construirá canaleta que permitan la libre circulación del desagüe, directamente entre las llegadas y las salidas del buzón. Las canaletas serán de igual diámetros que las tuberías de los colectores que convergen al buzón, su sección será semicircular en la parte inferior y luego las paredes laterales se harán verticales hasta llegar a la altura del diámetro de la tubería; el falso fondo o berma tendrá una pendiente de 20% hacia el o los ejes de los colectores. Los empalmes de las canaletas se redondearán de acuerdo con la dirección del escurrimiento.

La cara interior del buzón deberá quedar enlucidas con el acabado fino, el encofrado a utilizarse para el vaciado de las paredes deberá estar libre de porosidades, de no estar las paredes interiores con un acabado liso, el Contratista deberá aplicar una capa de mortero en proporción 1:3 de cemento arena y de media pulgada de espesor. Todas las esquinas y aristas vivas serán redondeadas. Las canaletas irán revestidas con mortero 1:2.

El techo del buzón que tendrá un espesor de 0.20 mt., será de concreto armado con una resistencia de $F'c = 210 \text{ kg/cm}^2$, reforzado según lo indicado en los planos, con refuerzos necesarios en la boca de ingreso, el marco y tapa de registro para la inspección de los buzones deberán ir al centro del techo y con el respectivo nombre de la empresa prestadora de servicio.

Para la construcción de los buzones se utilizará obligatoriamente mezcladora y vibrador. El marco deberá ser de Fo. Fdo y la tapa de concreto armado $Fc = 210\text{Kg/cm}^2$, deberán cumplir las siguientes condiciones: resistentes a la abrasión (desgaste por fricción), facilidad de operación y no propicia al robo.



06 TUBERIAS DE ALCANTARILLADO

06.01 Instalación de tubería PVC RIB STEEL DN=800 mm

Corresponden a los trabajos de suministro, colocación o instalación de las tuberías de desagüe en la zanja tomando en cuenta cada una de las recomendaciones que se dan a conocer a continuación

La tubería será proporcionada por la EPS EMAPICA S.A; Por lo cual la empresa encargada de la prestación del servicio estará a cargo del transporte y el acarreo de la tubería, desde el almacén de la EPS EMAPICA S.A. hasta



la puesta a pie de lugar donde se realizará los trabajos, deberá tenerse el mayor cuidado evitándose los golpes y trepidaciones, siguiendo las instrucciones y recomendaciones de los fabricantes.

Para la descarga de la tubería, es recomendable el empleo mecánico con izamiento.

Los tubos que se descargan al borde de zanjas, deberán ubicarse al lado opuesto del desmonte excavado y, quedarán protegidos del tránsito y del equipo pesado.

Antes de que las tuberías sean bajadas a la zanja para su colocación, cada unidad deberá ser inspeccionada y limpiada, eliminándose cualquier elemento defectuoso que presente rajaduras o protuberancias.

La bajada podrá efectuarse con equipo de izamientos, de acuerdo al diámetro, longitud y peso de cada elemento y, a la recomendación de los fabricantes con el fin de evitar que sufran daños, que comprometan el buen funcionamiento de la línea.

Nivelación y alineamiento

Para la instalación de un tramo (entre 2 buzones) se tendrá sumo cuidado que la campana de la tubería, queden con dirección aguas arriba.



El alineamiento se efectuará colocando cordeles en la parte superior y al costado de la tubería. Los puntos de nivel serán colocados con instrumentos topográficos (nivel).

06.02 Prueba Hidráulica a zanja abierta Ø 800 mm

La prueba hidráulica de estanqueidad será realizada con funcionamiento de la red colectora y tendrá una duración de dos horas, para verificar la hermeticidad en las uniones y dados de concreto, lo cual una vez aprobado se procederá a autorizar los trabajos de relleno y compactación.



07 SEGURIDAD EN TRABAJO

07.01 Seguridad y Salud en el trabajo

Comprende las actividades y recursos que correspondan al desarrollo, implementación y administración del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), debe considerarse, sin llegar a limitarse: El personal destinado a desarrollar, implementar y administrar el plan de seguridad y salud en el trabajo, así como los equipos y facilidades necesarias para desempeñar de manera efectiva sus labores. Incluye la evaluación de riesgos en la prestación del servicio, mantenimiento de señales de seguridad, implementación de señalización de residuos orgánicos, inorgánicos y peligrosos.

08 PLAN DE PREVENCIÓN COVID-19

08.01 Plan para vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo



Este plan será de acuerdo a lo previsto según el MINSA acerca de la prevención y control del COVID-19 en el trabajo, para así poder contrarrestarlo de manera eficaz.

7. OBLIGACIONES:

7.1 DEL CONTRATISTA

- ✓ El Contratista es el único responsable de cumplir con el servicio, no pudiendo transferir esa responsabilidad a terceros.
- ✓ Cumplir con las disposiciones y lineamiento indicados en la RM N°087-2020-VIVENDA.
- ✓ Implementar las medidas de seguridad y salud en el trabajo
- ✓ Presentar un informe final a la Gerencia de Operaciones de la EPS EMAPICA S.A; En un (1) original, dos (2) copias y un (1) archivo digital (CD ROM) en el que se resuma el desarrollo del servicio prestado.
- ✓ Es responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo no menor de un (1) año, contados a partir de la conformidad otorgada por la entidad.
- ✓ Realizar la ejecución del servicio en el plazo determinado.
- ✓ Abastecerse con la debida anticipación de los equipos o materiales necesarios para la ejecución del servicio.
- ✓ Dar las facilidades necesarias durante la ejecución para la supervisión por parte de la entidad (EPS EMAPICA S.A.) del servicio contratado.
- ✓ Asumir y responder exclusivamente del pago de las remuneraciones, indemnizaciones, seguros y demás beneficios sociales establecidos para el personal a su cargo, las aportaciones que correspondan a sus trabajadores, así como por los impuestos y demás tributos correspondientes.
- ✓ Realizar la presentación de todos los entregables para la emisión de la conformidad del servicio.
- ✓ Entregar el comprobante de pago de acuerdo a los requisitos establecidos por SUNAT.
- ✓ El contratista debe comunicar de inmediato a la entidad de las fallas o defectos que advierta luego de la suscripción del contrato, sobre cualquier especificación o bien que la entidad le hubiera proporcionado.



7.2 DE LA EPS EMAPICA S.A.

- ✓ La EPS EMAPICA comunicará al contratista el Profesional designado como coordinador del servicio a fin que se encargue de coordinar y monitorear la correcta ejecución del mismo.
- ✓ Brindar toda la información y facilidades necesarias para que el contratista ejecute el servicio.
- ✓ La EPS EMAPICA S.A brindara la tubería de Ø 800 mm a instalarse.
- ✓ Aplicar los términos contractuales para que el contratista corrija cualquier desajuste respecto del cumplimiento exacto de las obligaciones pactadas.
- ✓ Realizar el pago del servicio en el tiempo determinado.



8. PERFIL DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá contar con experiencia en servicios de instalación de redes de alcantarillado y/o colectores de alcantarillado, la cual se acreditará con la presentación de comprobantes de pago u Ordenes de Servicio por un monto superior a 3 (tres) veces el monto del servicio a contratar.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO:

Las labores a realizar por el contratista se ejecutarán en el ovalo de la panamericana sur con la prolongación Ayabaca del distrito, provincia y departamento de Ica.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN:

No mayor a treinta (30) días calendarios, a partir del día siguiente de recepción de la orden de servicio.



11. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma Alzada

12. GARANTÍA:

Por el plazo de un (1) año.

13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

Será otorgada por el Gerente de Operaciones, teniendo el contratista entregar la siguiente documentación en formato físico y digital:

- ✓ Informe final con panel fotográfico que evidencie la ejecución del servicio prestado.
- ✓ Comprobante de pago para su posterior cancelación
- ✓ Copia de los SCTR de los trabajadores que realizan la ejecución del servicio.



14. FORMA DE PAGO:

El pago se realizará en moneda nacional, una vez culminada la prestación única, previa conformidad emitida por la Gerencia de Operaciones; y a la presentación del comprobante de pago.

Se realizará mediante abono en cuenta bancaria individual (CCI), comunicada por el proveedor, en un plazo de máximo de diez (10) días calendarios.

15. FORMULA DE REAJUSTE:

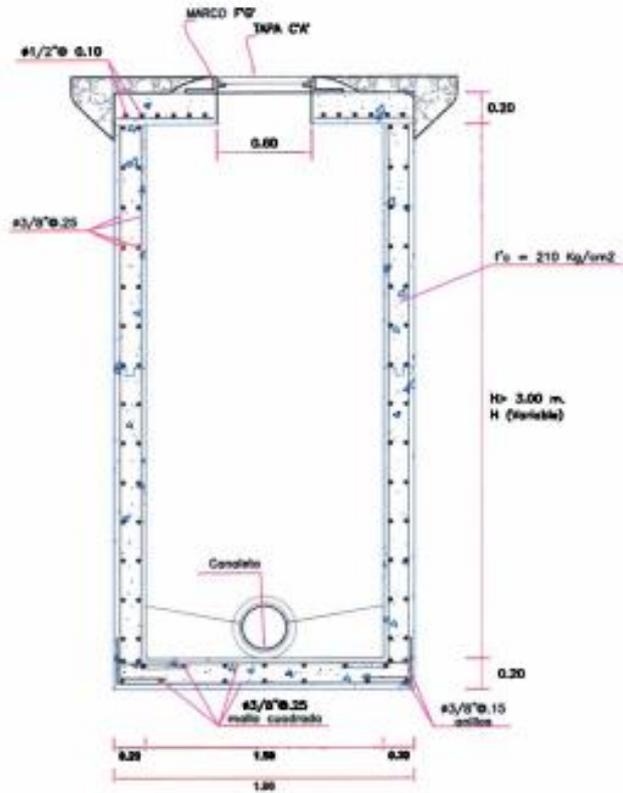
No corresponde.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:

El Contratista es responsable por la calidad ofertada, por un plazo de (según lo indicado en su cotización) contado a partir de la conformidad otorgada.

ANEXO N° 01

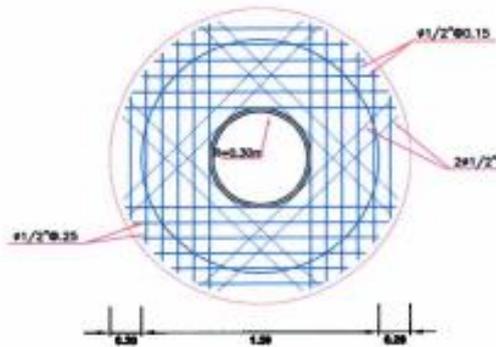
BUZONES CON ALTURA > A 3.00m



DETALLE BUZÓN TÍPICO I
 Esc. = 1:25

ARMADURA LOSA DE TECHO BUZON DE D=1.50m

Esc. = 1:25



BUZON DE DESAGUE

ESPECIFICACIONES TECNICAS

- CONCRETO = $f'_c = 210 \text{ Kg/Cm}^2$
- ACERO = $f'_y = 4,200 \text{ Kg/Cm}^2$
- CEMENTO = PORTLAND TIPO I
- RECURRIMIENTOS :
- TECHO = 3.0 Cm



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS.EMAPICA S.A (PRIMERA CONVOCATORIA) –
PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

S10

Página

1

Presupuesto

Presupuesto 0404001 SERVICIO DE REPARACION DE COLECTOR PRINCIPAL DE D=800 MM EN EL OVALO DE LA PANAMERICANA SUR CON PROLONG. AYABACA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA
 Subpresupuesto 001 SERVICIO DE REPARACION DE COLECTOR PRINCIPAL DE D=800 MM EN EL OVALO DE LA PANAMERICANA SUR CON PROLONG. AYABACA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA
 Cliente EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA Costo al 06/07/2020
 Lugar ICA - ICA - ICA

Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.
01	TRABAJOS PROVISIONALES				
01.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00		
01.02	MOVILIZACION Y DESMOLIZACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb	1.00		
02	TRABAJOS PRELIMINARES				
02.01	REPLANTEO Y NIVELACION DE TAPA DE BUZON	und	1.00		
02.02	RETIRO Y TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METALICA	glb	1.00		
02.03	DEMOLICION DE DADOS DE CONCRETO	und	1.00		
03	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA	m3	359.60		
03.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE, ANCHO= 1.20 M	m2	13.92		
03.03	CAMA DE APOYO E=20cm, MATERIAL GRAVILLA, ANCHO=1.20 M	m	11.60		
03.04	RELLENO COMPACTADO C/MAT. PROPIO DE ZANJA PTUBERIA, POR CAPAS DE 0.30 M	m3	617.50		
03.05	RELLENO CON MATERIAL GRAVILLA H=1.00 M	m	11.60		
03.06	SUMINISTRO DE MATERIAL DE PRESTAMO PARA RELLENO	m3	168.00		
04	TRABAJOS EN CONCRETO SIMPLE				
04.01	DADOS DE CONCRETO PIEMPALME DE TUBERIA A BUZON CON. fc=175kg/cm2	und	3.00		
05	TRABAJOS EN CONCRETO ARMADO				
05.01	BUZON DE CONCRETO D=1.50m, H=5.00m A H=5.60m	und	1.00		
06	TUBERIAS DE ALCANTARILLADO				
06.01	INSTALACION DE TUBERIA PVC RIB STEEL DN=800 MM	m	12.00		
06.02	PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA ABIERTA Ø800mm	m	12.00		
06.03	PRUEBA DE COMPACTACIÓN DE SUELOS	und	2.00		
07	SEGURIDAD EN TRABAJO				
07.01	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00		
08	PLAN DE PREVENCION COVID-19				
08.01	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO	glb	1.00		
	Costo Directo				
	Gastos Generales (10%)				
	Utilidades (5%)				
	Sub Total				
	IGV (18%)				
	Presupuesto Total				
	SON :				



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS.EMAPICA S.A (PRIMERA CONVOCATORIA) –
PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Análisis de precios unitarios

Presupuesto **0404001** SERVICIO DE REPARACION DE COLECTOR PRINCIPAL DE D=800 MM EN EL OVALO DE LA PANAMERICANA SUR CON PROLONG. AYABACA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA
 Subpresupuesto **001** SERVICIO DE REPARACION DE COLECTOR PRINCIPAL DE D=800 MM EN EL OVALO DE LA PANAMERICANA SUR CON PROLONG. AYABACA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA Fecha presupuesto **06/07/2020**

Partida	01.01	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD		Costo unitario directo por : glb			
Rendimiento	glb/DIA	MO. 1.0000	EQ. 1.0000	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Parcial \$/.
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Materiales						
0225060013	ROLLO DE MALLA DE SEGURIDAD	rl		1.0000			
02631200010004	POSTE DE SEGURIDAD	und		15.0000			
0267110002	CONO DE SEÑALIZACION NARANJA DE 28" DE ALTURA	und		3.0000			
02671100160007	SEÑALIZACION VERTICAL PREVENTIVA	und		6.0000			

Partida	01.02	MOVILIZACION Y DESMOLIZACION DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		Costo unitario directo por : glb			
Rendimiento	glb/DIA	MO.	EQ.	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Parcial \$/.
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Equipos						
0301180003	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	glb		1.0000			
0301180004	TRANSPORTE DE MAQUINARIAS	glb		1.0000			

Partida	02.01	REPLANTEO Y NIVELACION DE TAPA DE BUZON		Costo unitario directo por : und			
Rendimiento	und/DIA	MO. 20.0000	EQ. 20.0000	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Parcial \$/.
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Mano de Obra						
0101010002	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0400			
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.4000			
	Equipos						
0301000022	NIVEL TOPOGRAFICO	hm	1.0000	0.4000			
0301000023	MIRA TOPOGRAFICA	hm	1.0000	0.4000			
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000			

Partida	02.02	RETIRO Y TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METALICA		Costo unitario directo por : glb			
Rendimiento	glb/DIA	MO.	EQ.	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Parcial \$/.
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Materiales						
0255100012	RETIRO DE Y TRANSPORTE DE ESTRUCTURA METALICA	glb		1.0000			

Partida	02.03	DEMOLICION DE DADOS DE CONCRETO		Costo unitario directo por : und			
Rendimiento	und/DIA	MO. 0.6000	EQ. 0.6000	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Parcial \$/.
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio \$/.	Parcial \$/.	
	Mano de Obra						
0101010005	PEON	hh	4.0000	53.3333			
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000			
0301140002	MARTILLO HIDRAULICO	hm	1.0000	13.3333			
03011400060002	COMPRESORA NEUMATICA 125-175 PCM, 75 HP	hm	1.0000	13.3333			



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS.EMAPICA S.A (PRIMERA CONVOCATORIA) –
PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

510

Página : 2

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0404001 SERVICIO DE REPARACION DE COLECTOR PRINCIPAL DE D=800 MM EN EL OVALO DE LA PANAMERICANA SUR CON PROLONG. AYABACA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA
 Subpresupuesto 001 SERVICIO DE REPARACION DE COLECTOR PRINCIPAL DE D=800 MM EN EL OVALO DE LA PANAMERICANA SUR CON PROLONG. AYABACA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA Fecha presupuesto 06/07/2020

Partida		03.01		EXCAVACION CON MAQUINARIA			
Rendimiento	m3/DIA	MO. 400.0000	EQ. 400.0000	Costo unitario directo por : m3			
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.	
	Mano de Obra						
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0200			
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0200			
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000			
03011700010001	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	hm	2.0000	0.0400			

Partida		03.02		PERFILADO Y COMPACTADO DE SUB-RASANTE, ANCHO= 1.20 M			
Rendimiento	m2/DIA	MO. 40.0000	EQ. 40.0000	Costo unitario directo por : m2			
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.	
	Mano de Obra						
0101010002	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0200			
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.2000			
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.2000			
	Materiales						
0207070002	AGUA	m3		0.0300			
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000			
0301100008	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	hm	1.0000	0.2000			

Partida		03.03		CAMA DE APOYO E=20cm, MATERIAL GRAVILLA, ANCHO=1.20 M			
Rendimiento	m/DIA	MO. 75.0000	EQ. 75.0000	Costo unitario directo por : m			
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.	
	Mano de Obra						
0101010002	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0107			
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.1067			
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.1067			
	Materiales						
0207010009	GRAVILLA	m3		0.2540			
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000			
0301100008	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	hm	1.0000	0.1067			

Partida		03.04		RELLENO COMPACTADO CIMAT. PROPIO DE ZANJA PITUBERIA, POR CAPAS DE 0.30 M			
Rendimiento	m3/DIA	MO. 60.0000	EQ. 60.0000	Costo unitario directo por : m3			
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.	
	Mano de Obra						
0101010002	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0133			
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.1333			
0101010005	PEON	hh	3.0000	0.4000			
	Materiales						
0207070002	AGUA	m3		0.0400			
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000			
0301100008	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 4 HP	hm	1.0000	0.1333			



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS.EMAPICA S.A (PRIMERA CONVOCATORIA) –
PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

S10

Página: 3

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0404001 SERVICIO DE REPARACION DE COLECTOR PRINCIPAL DE D=800 MM EN EL OVALO DE LA PANAMERICANA SUR CON PROLONG. AYABACA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA
 Subpresupuesto 001 SERVICIO DE REPARACION DE COLECTOR PRINCIPAL DE D=800 MM EN EL OVALO DE LA PANAMERICANA SUR CON PROLONG. AYABACA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA Fecha presupuesto 06/07/2020

Partida 03.05 RELLENO CON MATERIAL GRAVILLA H=1.00 M

Rendimiento	m/DIA	MO. 40.0000	EQ. 40.0000	Costo unitario directo por : m			
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio Si.	Parcial Si.
	Mano de Obra						
0101010002	CAPATAZ		hh	0.1000	0.0200		
0101010004	OFICIAL		hh	1.0000	0.2000		
0101010005	PEON		hh	1.0000	0.2000		
	Materiales						
0207010009	GRAVILLA		m3		0.7350		
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000		

Partida 03.06 SUMINISTRO DE MATERIAL DE PRESTAMO PARA RELLENO

Rendimiento	m3/DIA	MO. 180.0000	EQ. 180.0000	Costo unitario directo por : m3			
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio Si.	Parcial Si.
	Mano de Obra						
0101010002	CAPATAZ		hh	0.1000	0.0044		
0101010003	OPERARIO		hh	2.0000	0.0889		
0101010005	PEON		hh	2.0000	0.0889		
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000		
0301160001	CARGADOR FRONTAL		hm	1.0000	0.0444		
03012200040001	CAMION VOLQUETE DE 15 m3		hm	1.0000	0.0444		

Partida 04.01 DATOS DE CONCRETO PIEMPALME DE TUBERIA A BUZON CON. Fe=175Kg/cm2

Rendimiento	und/DIA	MO. 12.0000	EQ. 12.0000	Costo unitario directo por : und			
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio Si.	Parcial Si.
	Mano de Obra						
0101010002	CAPATAZ		hh	0.1000	0.0667		
0101010003	OPERARIO		hh	1.0000	0.6667		
0101010005	PEON		hh	3.0000	2.0000		
	Materiales						
02070100010006	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" - 3/4"		m3		1.7940		
02070200010002	ARENA GRUESA		m3		1.5140		
0207070002	AGUJA		m3		0.4290		
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)		bol		21.2600		
	Equipos						
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES		%mo		3.0000		
03012900010002	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.25"		hm	1.0000	0.6667		
03012900030004	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 P3		hm	1.0000	0.6667		



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS.EMAPICA S.A (PRIMERA CONVOCATORIA) –
PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Página: 4

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0404001 SERVICIO DE REPARACION DE COLECTOR PRINCIPAL DE D=800 MM EN EL OVALO DE LA PANAMERICANA SUR CON PROLONG. AYABACA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA
 Subpresupuesto 001 SERVICIO DE REPARACION DE COLECTOR PRINCIPAL DE D=800 MM EN EL OVALO DE LA PANAMERICANA SUR CON PROLONG. AYABACA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA
 Fecha presupuesto 06/07/2020

Partida	05.01	BUZON DE CONCRETO D=1.50m, H=5.00m A H=5.60m		Costo unitario directo por : und			
Rendimiento	und/DIA	MO. 0.6000	EQ. 0.6000				
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0101010002	CAPATAZ	hh	0.1000	1.3333			
0101010003	OPERARIO	hh	1.5000	20.0000			
0101010004	OFICIAL	hh	2.0000	26.6667			
0101010005	PEON	hh	5.0000	66.6667			
Materiales							
02040100010002	ALAMBRE NEGRO RECOCIDO N° 16	kg		2.0000			
0204030001	ACERO CORRUGADO fy = 4200 kg/cm2 GRADO 60	kg		90.0000			
02041200010005	CLAVOS PARA MADERA CON CABEZA DE 3"	kg		3.0000			
02070100010006	PIEDRA CHANCADA DE 1/2" - 3/4"	m3		5.3015			
02070200010001	ARENA FINA	m3		2.5000			
02070200010002	ARENA GRUESA	m3		3.3132			
0207070002	AGUA	m3		1.1511			
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol		60.2100			
0219090002	TAPA PARA BUZON DE CONCRETO ARMADO 3 PESTAÑAS C/PERFIL F" F INC. MARCO	und		1.0000			
02310100010004	MADERA TORNILLO	p2		25.0000			
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		5.0000			
0301020006	MOLDE METÁLICO PARA BUZÓN	m2		26.3800			
03012900010008	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.4"	hm	1.0000	13.3333			
03012900030008	MEZCLADORA DE CONCRETO DE 9 - 11 P3, 18HP	hm	1.0000	13.3333			

Partida	06.01	INSTALACION DE TUBERIA PVC RIB STEEL DN=800 MM		Costo unitario directo por : m			
Rendimiento	m/DIA	MO. 50.0000	EQ. 50.0000				
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0101010002	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0160			
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.1600			
0101010004	OFICIAL	hh	1.0000	0.1600			
0101010005	PEON	hh	8.0000	1.2800			
Materiales							
0213010001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bol		2.0000			
02130300010002	YESO BOLSA 20 kg	bol		1.0000			
Equipos							
0301010006	HERRAMIENTAS MANUALES	%mo		3.0000			
03011700010001	EXCAVADORA SOBRE ORUGAS 115-165 HP	hm	1.0000	0.1600			

Partida	06.02	PRUEBA HIDRAULICA A ZANJA ABIERTA Ø800mm		Costo unitario directo por : m			
Rendimiento	m/DIA	MO. 100.0000	EQ. 100.0000				
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.	
Mano de Obra							
0101010002	CAPATAZ	hh	0.1000	0.0800			
0101010003	OPERARIO	hh	1.0000	0.0800			
0101010005	PEON	hh	1.0000	0.0800			



**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS.EMAPICA S.A (PRIMERA CONVOCATORIA) –
PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

S10

Página: 5

Análisis de precios unitarios

Presupuesto 0404001 SERVICIO DE REPARACION DE COLECTOR PRINCIPAL DE D=800 MM EN EL OVALO DE LA PANAMERICANA SUR CON PROLONG. AYABACA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA
Subpresupuesto 001 SERVICIO DE REPARACION DE COLECTOR PRINCIPAL DE D=800 MM EN EL OVALO DE LA PANAMERICANA SUR CON PROLONG. AYABACA DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA Fecha presupuesto 06/07/2020

Partida 06.03 PRUEBA DE COMPACTACIÓN DE SUELOS

Rendimiento und/DIA MO. 1.0000 EQ. 1.0000 Costo unitario directo por : und

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.
0290230061	Materiales PRUEBA DE DENSIDAD DE CAMPO	und		1.0000		

Partida 07.01 SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Rendimiento glb/DIA MO. EQ. Costo unitario directo por : glb

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.
02670100010009	Materiales CASCO DE SEGURIDAD	und		10.0000		
02670100010010	OVEROL	und		10.0000		
0267010004	TAPA OIDOS	und		10.0000		
0267020009	LENTE DE PROTECCIÓN	und		6.0000		
0267040011	MASCARILLA RESPIRADOR ATRAPAPOLVO	und		10.0000		
0267050001	GUANTES DE CUERO	par		10.0000		
0267070007	BOTAS DE SEGURIDAD	par		10.0000		

Partida 08.01 PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO

Rendimiento glb/DIA MO. EQ. Costo unitario directo por : glb

Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial SI.
0427050029	Subcontratos PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO SEGUN DETALLE ADJUNTO	glb		1.0000		



EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS.EMAPICA S.A (PRIMERA CONVOCATORIA) –
PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	METRADO	COSTO UNITARIO (S/)	PARCIAL	15 DIAS	15 DIAS	TOTAL (S/)
1	PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN EL TRABAJO							
	DE HIGIENE, CONTROL Y DESINFECCIÓN							
1.1								
1.1.1	Termómetro digital infrarrojo	und	1.00					
1.1.2	Pulsioxímetro digital	und	1.00					
1.1.3	Jabón Gel de (1Gal)	und	18.00					
1.1.4	Solución de Alcohol al 70%. (1Lt)	und	20.00					
1.1.5	Alcohol en Gel (1Lt)	und	20.00					
1.1.6	Desinfectante (hipoclorito de Sodio 1%) (1 Gal)	und	14.00					
1.1.7	Dispensador de Jabón Líquido	und	1.00					
1.1.8	Lavaderos Portátiles con Pedestal	mes	1.00					
1.1.9	Papel Toalla	rlt	20.00					
1.1.10	Dispensador de Toallas de Papel	und	1.00					
1.1.11	Recogedores de Basura	und	4.00					
1.1.12	Tachos de basura para residuos sólidos	und	2.00					
1.1.13	Bolsas grandes para desechos peligrosos (paquete por 50 und)	und	2.00					
1.2	MEDIDAS PREVENTIVAS DE APLICACIÓN COLECTIVAS							
1.2.1	Acondicionamiento de comedores y vestuarios para personal de obra	m2	40.00					
1.2.2	Pediluvio y Espumas para desinfección de calzado	und	2.00					
1.2.3	Paneles y Señales Informativas para Prevención de Contagios Covid-19	glb	1.00					
1.3	MEDIDAS DE PROTECCIÓN PERSONAL							
1.3.1	Mascarilla Quirúrgicas de 3 pliegues	Unidad	480.00					
1.3.2	Careta Facial (para profesionales de salud Ocupacional)	Unidad	2.00					
1.4	GASTOS VARIOS							
1.4.1	Implementación Plan Covid-COVID	glb	1.00					
1.4.2	Servicio Profesional de la Salud Ocupacional	mes	1.00					
1.4.3	Impresiones (fichas sintomatología COVID-19 y Triaje)	mes	1.00					
	COSTO DIRECTO							
	PLAN DE PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19							



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta P_i= Puntaje de la oferta a evaluar O_i=Precio i O_m= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">[50] puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	[Hasta 50] puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO¹¹	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo ofertado, el cual debe mejorar el plazo de ejecución establecido en los Términos de Referencia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)</p>	<p>De [20] hasta [21] días calendario: [50] puntos</p> <p>De [22] hasta [23] días calendario: [30] puntos</p> <p>De [24] hasta [25] días calendario: [10] puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos¹²

¹¹ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de **SERVICIO DE REPARACION DE TUBERIA DE COLECTOR PRINCIPAL DE Ø 800 MM EN EL OVALO DE LA PANAMERICANA SUR CON PROLONGACION AYABACA DEL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA**, que celebra de una parte [EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N°20147626712 con domicilio legal en CALLE CASTROVIRREYNA N°487-ICA representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS EMAPICA S.A** para la contratación de **SERVICIO DE REPARACION DE TUBERIA DE COLECTOR PRINCIPAL DE Ø 800 MM EN EL OVALO DE LA PANAMERICANA SUR CON PROLONGACION AYABACA DEL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA**, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto **SERVICIO DE REPARACION DE TUBERIA DE COLECTOR PRINCIPAL DE Ø 800 MM EN EL OVALO DE LA PANAMERICANA SUR CON PROLONGACION AYABACA DEL DISTRITO PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA**

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGO UNICO, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la

¹³ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS.EMAPICA S.A (PRIMERA CONVOCATORIA) –
PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

¹⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS.EMAPICA S.A (PRIMERA CONVOCATORIA) –
PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS EMAPICA S.A**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁶ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS.EMAPICA S.A (PRIMERA CONVOCATORIA) –
PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS EMAPICA S.A
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁷		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁸		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

¹⁷ En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
5. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²⁰ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS EMAPICA S.A
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS EMAPICA S.A**
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS EMAPICA S.A

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

**PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS EMAPICA S.A**
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS.EMAPICA S.A (PRIMERA CONVOCATORIA) –
PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la prestación de servicios bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS EMAPICA S.A

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN].

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
"El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 7
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA
APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS EMAPICA S.A

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁴ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁴ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS.EMAPICA S.A (PRIMERA CONVOCATORIA) – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS EMAPICA S.A
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
1										
2										
3										

²⁵ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁶ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁰ Consignar en la moneda establecida en las bases.

EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS.EMAPICA S.A (PRIMERA CONVOCATORIA) – PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁵	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁶	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁷ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁰
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS EMAPICA S.A**
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

**EMPRESA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE ICA
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS.EMAPICA S.A (PRIMERA CONVOCATORIA) –
PROCEDIMIENTO ELECTRÓNICO**

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 10

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS EMAPICA S.A
Presente.**

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00)])

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS EMAPICA S.A
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 11

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE
MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA**

Señores

**ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 015-2021-EPS EMAPICA S.A**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*